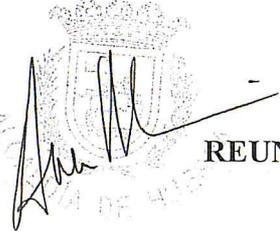


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA FUNDACIÓN ARAGÓN INVIERTE

En Huesca, a 23 de Enero de 2013



REUNIDOS

De una parte: Dña. Ana Isabel Alós López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, por disposición legal desde 11 de junio de 2011, asistida por el Secretario General D. José M^a Chapín Blanco, actuando en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2013.

De otra: D. Francisco Bono Ríos, Presidente de la Fundación Aragón Invierte (en adelante la Fundación), cuyo cargo ostenta en virtud de escritura de constitución de la Fundación, otorgada antes el Notario de Zaragoza, D. José-Manuel Enciso Sánchez, el día 27 de junio de 2012, con número de su protocolo 779, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el n.º. 331/I, por-Orden de 20 de julio de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior.



Ambas partes intervienen en nombre de las entidades que representan, y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir este convenio de colaboración, y en orden al mismo,

EXPONEN

I. De conformidad con el artículo 42.2, o de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca tiene entre sus competencias el impulso de la promoción y el desarrollo económico de la ciudad, a través de todo tipo de actividades empresariales

El Ayuntamiento de Huesca consciente de la difícil situación por la que atraviesa la economía en general, y las necesidades concretas de la economía local, considera necesario establecer medidas que contribuyan a suavizar los efectos de esta situación y que faciliten el crecimiento, consolidación y la puesta en marcha de proyectos empresariales con repercusión en la actividad económica e industrial y en el empleo de la zona.

II. La Fundación Aragón Invierte es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es el apoyo al desarrollo de la actividad económica en la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la promoción de la cultura emprendedora, fomentando la creación y consolidación de las empresas aragonesas. En concreto, mediante la puesta en contacto de emprendedores con inversores privados, tanto en el ámbito local y rural como en los principales enclaves económicos de Aragón. Asimismo fomentará la colaboración con otras redes y entidades para la financiación de proyectos de emprendimiento.

III. Que al existir un interés común entre las partes, las mismas acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

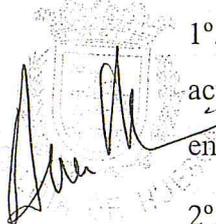
Primera.- Objeto

El objeto de este Convenio es establecer mecanismos de cooperación entre el Ayuntamiento de Huesca y la Fundación Aragón Invierte, que permitan potenciar y fortalecer el tejido empresarial de la ciudad de Huesca, en particular.

Segunda.- Alcance de la colaboración

El principal objetivo de esta actuación consiste en establecer una colaboración entre las partes, que permita canalizar hacia la Fundación proyectos emprendedores cuyos impulsores sean ciudadanos de Huesca. De igual forma, animar a los ciudadanos de Huesca a formar parte de la Fundación Aragón Invierte como inversores.

Tercera.- Compromisos de la Fundación Aragón Invierte



1º.- La Fundación Aragón Invierte asumirá la gestión directa y el desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo a este convenio marco, pudiendo éstas ser concretadas en convenios posteriores.

2º.- La Fundación Aragón Invierte informará al Ayuntamiento de Huesca sobre las distintas actividades de la Fundación que sean susceptibles de interesar a los ciudadanos de Huesca.

3º.- La Fundación, con sus propios medios, con la colaboración de inversores privados, de sociedades de capital riesgo, otros Fondos para el Emprendimiento con los que tiene convenio, y otros organismos colaboradores, podrá ofrecer a los ciudadanos de Huesca con proyectos de emprendimiento, apoyo, acompañamiento, tutelaje, asesoramiento y financiación para la implantación efectiva de sus respectivos proyectos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.- Compromisos del Ayuntamiento de Huesca



1º.- El Ayuntamiento de Huesca se compromete a divulgar entre sus ciudadanos las actividades de la Fundación Aragón Invierte.

2º.- El Ayuntamiento de Huesca comunicará a sus ciudadanos la posibilidad de participar como inversores en la Fundación.

3º.- El Ayuntamiento de Huesca notificará a sus ciudadanos la posibilidad de canalizar sus proyectos emprendedores a través de la Fundación Aragón Invierte.

Quinta.- Vigencia del convenio.

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá un período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogable automáticamente por otros 12 meses, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de no continuación, con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo. Las prórrogas posteriores se harán por periodos anuales.

Sexta.- Otras causas de extinción.

1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de los compromisos recogidos en él, bastando la notificación fehaciente a la parte incumplidora indicando la voluntad y la causa de extinción.
2. El presente convenio también podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, así como por imposibilidad sobrevenida.

Séptima.- Comunicación.

El Ayuntamiento de Huesca indica como persona y dirección de correo donde la Fundación Aragón Invierte comunicará sus actividades a Dña. Aurora Ruspira López, en el correo electrónico: desarrollo@huesca.es

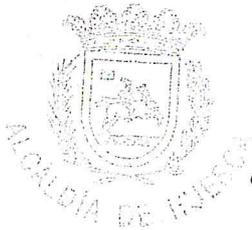
La Fundación Aragón Invierte recibirá las comunicaciones del Ayuntamiento de Huesca en el correo electrónico: info@aragoninvierte.es

Octava.- Jurisdicción.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, serán de conocimiento y competencia, con renuncia al fuero que a cualquiera de las partes pudiera corresponder, de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar al principio indicados.

**AYUNTAMIENTO DE
HUESCA**



Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Ana M.', escrita sobre una línea horizontal.

D^a. Ana Isabel Alós López
Alcaldesa-Presidenta

**FUNDACIÓN
ARAGÓN INVIERTE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Francisco Bono Ríos', escrita sobre una línea horizontal.

D. Francisco Bono Ríos
Presidente